



Boletín Informativo

Fecha: Diciembre

Año 2022

N.7

La suspensión del pago de las anualidades no incide en el cómputo de los años servidos para efectos del reconocimiento y pago futuro de anualidades

Es criterio de esta Procuraduría que por haberlo dispuesto así la ley n.º 9908 citada, no es procedente girar pago retroactivo alguno a los funcionarios públicos por las anualidades correspondientes a los períodos 2020-2021 y 2021-2022; sin embargo, la antigüedad acumulada durante ese lapso sí debe tomarse en cuenta para el cálculo y pago de anualidades futuras.

Para conocer más:

[PGR-C-203-2022](#)

Intervención de la PGR dará oportunidad a la defensa del humedal La Ribera

Sala Primera permite intervención del Estado en proceso de nulidad de permisos constructivos con incidencia en humedal de La Ribera de Belén

Para conocer más:

[Resolución N° 00191 - 2022](#)

Los órganos colegiados se encuentran obligados a grabar con audio y video todas sus sesiones y a consignar literalmente las actas de dichas sesiones

A partir de la reforma a la Ley General de la Administración Pública, todas las sesiones de los órganos colegiados deben grabarse con audio y video y, las actas deben levantarse de manera literal. Sin embargo, los órganos colegiados no pierden su obligación de resguardar la información de carácter confidencial y priva-

da que deban discutir durante las sesiones, especialmente aquella que tiene un fuero de protección especial como los secretos de Estado, información que legalmente sea calificada como confidencial por razones de interés público, los secretos comerciales, la información tributaria, los datos sensibles, entre otros.

Para conocer más:

[PGR-C-207-2022](#)

Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales

PGR señala como constitucional la prohibición que se establece a las personas nombradas en puestos de elección municipal para que ocupen otro puesto del régimen municipal luego de dos períodos de nombramiento. Sin embargo, considera que el legislador puede configurar vía ley, lo relativo a la no reelección de los alcaldes.

Para conocer más:

[22-014821-0007-CO](#)

El impuesto sobre bienes inmuebles se equipara al anterior impuesto territorial

La PGR señaló que en sede judicial se ha hecho tal equiparación, de ahí que el INVU no está obligado a pagarle a las municipalidades el Impuesto de Bienes Inmuebles, gracias a la exención genérica establecida en el artículo 38 de su ley orgánica de 1954. Es decir, no se le aplica el límite temporal establecido en la Ley de normas y procedimientos tributarios. Los criterios técnicos, (no de interpretación jurídica) vertidos por el Órgano de Normalización Técnica (OTN) ostentan carácter vinculante y por ende deben ser acatados y aplicados obligatoriamente por los gobiernos locales.

Para conocer más:

[PGR-C-130-2022](#)

Imposibilidad de someter a arbitraje ante falta de firma

Así como la Sala I lo indica en su voto, para que el Estado pueda someter sus disputas a arbitraje es menester concurra el Presidente de la República por medio de la manifestación libre de su voluntad de hacerlo, en cada contrato concreto. Consecuentemente, debido a que en este caso no externó su deseo de comprometer a la sede arbitral al Estado en lo referido al contrato de la concesión de la ruta 27, entonces el Tribunal arbitral carece de competencia para tener como parte en este proceso al Estado.

Para conocer más:

[Resolución N° 01412 - 2022](#)

Tribunal de Casación comparte argumento de la PGR sobre la cosa juzgada constitucional

Ese argumento debe ser desestimado, precisamente porque la cosa juzgada constitucional presenta singularidades propias. Su eficacia no es relativa, es absoluta y general y se extiende a cualquier sujeto, incluso a los que no fueron parte del proceso constitucional. diferente a la que opera en la mayoría de los procesos comunes donde rige la relatividad de la cosa juzgada, sea esta solo se extiende, estrictamente, a las partes principales o accesorias

Para conocer más:

[Resolución N° 00132 - 2022](#)

Sala Constitucional otorga plazo de un mes a la Administración para realizar pago de prestaciones laborales por jubilación

La Sala Constitucional acoge recurso de amparo de funcionaria contra el MEP al constatar que habían transcurrido ocho meses desde la presentación de su solicitud de pago de prestaciones por jubilación. Ordena al MEP realizar el pago efectivo de prestaciones laborales en término de un mes a partir de la comunicación de la sentencia y condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios. Ello al constatar la infracción al derecho fundamental. La sentencia reitera el plazo, ya establecido en ante-

cedentes anteriores, en los cuales se ha determinado que la tardanza en el pago de las prestaciones constituye violación a los derechos contenidos en artículos 56 y 74 de la Constitución Política; ya que los rubros que componen la liquidación son derechos irrenunciables del funcionario que surgen al terminar la relación laboral. La falta de pago en tiempo razonable conlleva una violación a la dignidad del ser humano.

Para conocer más:

[Resolución N° 23484 - 2022](#)

Manual básico para prevenir la corrupción en la función pública

La Procuraduría de la Ética Pública, en el marco de la celebración del Día Internacional contra la Corrupción, 9 de diciembre, lanza el "Manual básico para prevenir la corrupción en la función pública" como un esfuerzo más para sensibilizar respecto a este flagelo.

El texto se está divulgando en el sector público, privado, organizaciones de la sociedad civil, academia, periodistas, entre otros. Con este documento se pretende transmitir en un "lenguaje claro y sencillo" (tendencia Internacional de simplicidad en la comunicación como parte del "derecho al derecho" que asume la Procuraduría de la Ética Pública.

El Manual desarrolla temas sobre la definición de corrupción, cuáles son los efectos de la misma, a quiénes se les aplica las normas contra la corrupción en nuestro país, cuáles son algunos actos de corrupción, qué tipo de responsabilidades generan, así como las acciones que podemos realizar desde diferentes ámbitos para prevenirla.

El manual puede descargarlo en la página web de la PGR, en el siguiente enlace:

<https://www.pgr.go.cr/>

Sentencias

Tema: Conflicto de competencia
Subtemas: Pretensión laboral

Expediente: 19-001966-1178-LA

Clase de asunto: Proceso ordinario

Analizado por: SALA PRIMERA

[Resolución N° 01453 – 2022](#)

ALGUNOS DICTÁMENES

⇒ **Gerente General Banco Nacional de Costa Rica.** Damos respuesta a su oficio GG-040-22 del 25 de enero último, por medio del cual nos planteó una consulta relacionada con la posibilidad de que los abogados de la Dirección Jurídica institucional brinden defensa técnica a los funcionarios de ese Banco.

[C-162-2022](#)

⇒ **Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven.** Realizó las siguientes consultas: ¿Cuáles son las implicaciones de la eventual pérdida de quórum estructural de la Junta Directiva del CPJ, en el escenario que una de las personas representantes de la ANPJ ante la Junta deje de pertenecer a la organización por la cual fue electa, considerando especialmente el caso particular de la integración y rotación en los comités cantonales de la persona joven y el rol institucional de la Junta Directiva para el cumplimiento del interés público? y ¿Cómo comprueba el Consejo de la Persona Joven que las personas representantes de la ANPJ ante la Junta Directiva del CPJ pertenezcan a la organización para la cual fueron electas durante la duración de su nombramiento?”.

[C-163-2022](#)

Ministra de Salud. Realizó varias consultas relacionadas con la integración y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE).

[C-170-2022](#)

⇒ **Alcalde Municipalidad de Santa Cruz.** Consultó lo siguiente: ¿Pueden las Municipalidades administradoras de la Zona Marítimo Terrestre autorizar o brindar aprobación para la dotación del servicio de electricidad como una necesidad básica a construcciones que se ubican en Zona Marítimo Terrestre de forma irregular? y En caso de ser necesario y de proceder la demolición de obras o edificaciones irregulares en zona marítima terrestre, ¿Cuál sería el órgano competente para girar la orden; Alcaldía o el Concejo Municipal?

[C-181-2022](#)

⇒ **Director Ejecutivo Secretaría Técnica del Sistema Banca para el Desarrollo.** Solicitó que nos refiramos a lo siguiente: ¿Puede el Presidente o Presidenta del Instituto Costarricense de Turismo ser nombrado Presidente del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo si en él o ella confluye asimismo un nombramiento de Ministro sin cartera?”

[C-187-2022](#)

⇒ **Presidenta, Junta Directiva Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.** Oficio JD-0107-05-2022 del 25 de mayo último, por medio del cual nos comunicó el acuerdo n.º 330-2021/2022 adoptado por la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica en la sesión extraordinaria E-13-2021/2022 de 23 mayo del 2022. En dicho acuerdo se decidió recabar nuestro criterio sobre varios temas relacionados con el pago de las cuotas de colegiatura.

[C-189-2022](#)

⇒ **Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de Seguros.** Envió las siguientes consultas: “¿Resulta viable que una institución autónoma como el Instituto Nacional de Seguros, en uso de sus facultades de auto regulación derivadas de los artículos 188, 189 y 190 de la Constitución Política y en aplicación de las facultades de reglamentación establecidas por el artículo 4 de la Ley sobre Pago de Dietas a Directivos de Instituciones Autónomas, número 3065 de 20 de noviembre de 1962, además en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad de rango constitucional, contemple parámetros reglamentarios para el reconocimiento del pago de la dieta ante eventos de fuerza mayor o imprevistos justificables que provoquen una asistencia parcial a una sesión de Junta Directiva, de modo que se evite la prestación de un servicio sin remuneración alguna y el consiguiente enriquecimiento sin causa de la Administración?”.

[C-196-2022](#)

⇒ **Auditora Interna Ministerio de Agricultura y Ganadería.** Nos plantea las siguientes interrogantes: "¿Qué calidades debe valorarse para el nombramiento de una persona en el cargo de Proveedor Institucional, que para su nombramiento se requiere contar con el requisito "ser de reconocida honorabilidad"?, ¿Puede ocupar el cargo de Proveedor Institucional, el servidor que no se ha capacitado formalmente en contratación administrativa ni en contratación pública, pero se acreditó esta experiencia por haber ocupado el cargo de Oficial Mayor y Director Administrativo Financiero antes de ocupar el cargo de Proveedor Institucional? y ¿El haber sido sancionado un servidor por la comisión de hechos irregulares, lo imposibilita para ejercer cargos públicos con requisito de "ser de reconocida honorabilidad"?"

[C-239-2022](#)

ALGUNAS OPINIONES JURÍDICAS

⇒ [OJ-124-2022](#) Proyecto de ley denominado **LEY DE VENTA DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO DE COSTA RICA, EXPEDIENTE N.º 23.331.**

⇒ [OJ-149-2022](#) Proyecto de Ley Expediente N.º 22.661, intitulado "MANEJO EFICIENTE DE LA LIQUIDEZ DEL ESTADO".

ALGUNAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

⇒ Expediente [22-012202-0007-CO](#)

CONTRA: Los artículos 294, inciso D), 296, Incisos G) e I) y 300 de la Ley General de Aviación Civil

⇒ Expediente [22-20630-0007-CO](#)

CONTRA: artículo 68 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley N.º 7472)

Algunas leyes publicadas durante agosto - noviembre 2022

| Número de ley | Título |
|---------------------------|---|
| LEY 10238 | ADICIÓN DE UN INCISO 3) AL ARTÍCULO 389 DE LA LEY 4573, CÓDIGO PENAL, DE 4 DE MAYO DE 1970. LEY DE PROTECCIÓN DE LA IMAGEN, LA VOZ Y LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD |
| LEY 10268 | CREACIÓN DEL DISTRITO Cívico DEL BICENTENARIO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA |
| LEY 10294 | REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS y 128 DE LA LEY 7818, LEY ORGÁNICA DE LA AGRICULTURA E INDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR, DE 2 DE SETIEMBRE DE 1998 |
| LEY 10280 | DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y PERMUTA POR DOS LOTES PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCION DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ - SAN RAMÓN |
| LEY 10276 | DEROGATORIA DE LA LEY 2876, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO PARA DESTINAR ₡19.000 PARA ELECTRIFICACIÓN DE CAPELLADES, SANTA TERESA Y OTROS CASERÍOS, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1961 |
| LEY 10277 | DEROGATORIA DE LA LEY 4119, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS PARA TRASPASAR DOS PARTIDAS DEL ICE PARA ELECTRIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE PITAHAYA, DE 28 DE MAYO DE 1968 |

| | |
|---------------------------|---|
| LEY 10239 | DECLARATORIA DE LAS MASCARADAS COMO SÍMBOLO NACIONAL |
| LEY 10274 | REFORMA DEL INCISO Q) DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY FORESTAL, LEY 7575, DE 13 DE FEBRERO DE 1996 |
| LEY 10292 | AUTORIZACIÓN A LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO SOCIEDAD ANÓNIMA (RECOPE) PARA QUE DONE, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRES PROPIEDADES QUE SE AFECTAN A USO Y DOMINIO PÚBLICO |
| Ley | LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA |
| LEY 10293 | ADSCRIPCIÓN DEL CASERÍO DE LA LEGUITA AL DISTRITO DE CANDELLARIT A DE PU RISCAL, SAN JOSÉ |
| LEY 10286 | REGÍMENES DE EXENCIONES DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y CONTROL SOBRE SU USO Y DESTINO |
| LEY 10304 | LEY PARA RECUPERAR LA RIQUEZA ATUNERA DE COSTA RICA Y PROMOVER SU APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE EN BENEFICIO DEL PUEBLO COSTARRICENSE. REFORMA DE LA LEY 8436, LEY DE PESCA Y ACUICULTURA, DE 1 DE MARZO DE 2005. |
| LEY 10305 | SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2022 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY 10.103, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2022 |

| | |
|-------------------------------|---|
| LEY 10291 | AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS DEL TERRENO MUNICIPAL FOLIO REAL 1-484678, A PERSONAS FÍSICAS EN RIESGO SOCIAL |
| LEY 10289 | APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA |
| LEY 10309 | CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2022 Y CUARTA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N. 10 103, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2022, DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 |
| 10307 RESELLO | LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1 |
| LEY 10321 | LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN EL NOMBRAMIENTO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA |
| LEY 10301 | APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CATAR POR SERVICIOS AÉREOS |

Montaje:

Vivian Burban Vega

OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Andrés David Pérez Ulloa

DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACION